

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1990

Nº 21.679

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 88

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) Y LA EMPRESA GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 125

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL COMITE CONSULTIVOS DE NEGOCIOS PARA EL ANALISIS DE LOS ACUERDOS MARCOS REFERENTES AL PLAN DE LA INICIATIVA PARA LAS AMERICAS", PROPUESTA POR EL PRESIDENTE BUSH EL 27 DE JUNIO DE 1990."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO No. 76

(De 29 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADJUDICACION DE LOTES DENTRO DEL AREA DE CONCEPCION MUNICIPAL, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ."

ACUERDO No. 77

(De 1º de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL."

ACUERDO No. 79

(De 6 de noviembre de 1990)

"POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE "PADRINO DE PARQUES Y BOSQUES MUNICIPALES."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 88

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la empresa GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la empresa GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A., para el suministro, carga y descarga en el sitio y supervisión del montaje de los equipos y piezas de repuesto para la rehabilitación y puesta en operación comercial de la Turbina de Gas de Monte Esperanza por un monto de Un Millón Ciento Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Balboas (B/ 1,127,437.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto será imputado a las siguientes partidas de inversiones:

1990	2.78.1.1.9.03.19.553 (AID)	B/. 600,000.00
1991	2.78.1.1.0.03.19.553 (Recursos propios)	527,437.00

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES **MARGARITA CEDEÑO B.**

DIRECTOR**SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00
 Un año en la República B/. 36.00
 En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica,**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas,

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFAROMinistro de Comercio e Industrias,
Encargado**RAUL E. FIGUEROA**

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DECRETO EJECUTIVO No. 125**

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por el cual se nombran los Miembros del Comité Consultivo de Negocios para el Análisis de los Acuerdos Marcos referentes al Plan de la Iniciativa para Las Américas", propuesta por el Presidente Bush el 27 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a los siguientes Miembros del Comité Consultivo de Negocios para el Análisis de los Acuerdos Marcos referentes al Plan de la Iniciativa para Las Américas", propuesta por el Presidente Bush el 27 de junio de 1990."

Sindicato de Industriales de Panamá (SIP),
ALBERTO VALLARINO

Asociación Panameña de Exportadores (APEX), **ROBERTO PELAEZ**

Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, **ALFREDO MADURO**

Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE), **MARIO JARAMILLO**

Director General de Industrias (MICI), **MARISIN BIEBERACH**

Ministerio de Relaciones Exteriores, **JOSE GUILLERMO STOUTE**

Instituto Panameño de Comercio Exterior (MICI), **JUVENAL MONTEZA**

Ministerio de Comercio e Industrias, **JUAN VARELA**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos

noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original

Panamá, 27 de noviembre de 1990

Dirección Administrativa

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 76

(De 29 de octubre de 1990)

"Por el cual se reglamenta la adjudicación de lotes dentro del área de Concepción Municipal. Corregimiento de Juan Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 10 de 22 de enero de 1953, por el cual se autoriza la venta por lotes, de unas fincas pertenecientes al Municipio de Panamá y se fijan las normas que regulan los contratos respectivos, no se adecúa a las exigencias actuales en este campo;

Que inicialmente fueron ubicados en estas fincas los antiguos moradores del Corregimiento de Curundú, para ofrecerles la oportunidad de adquirir estos terrenos a precios módicos;

Que actualmente están ocupados por ciudadanos de escasos recursos económicos que desean adquirir estos lotes por medio de adjudicaciones otorgadas por el Municipio de Panamá;

Que es deseo de este Municipio Capitalino, coadyuvar en lo posible a la solución de la aguda crisis habitacional, procurando alternativas consonas a la realidad;

Que es imperante la promulgación de una nueva Ordenanza Municipal, acorde con las necesidades de este sector del Distrito,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Panamá es propietario de las Fincas número 11920, inscrita al Tomo 346, Folio 496 y la No. 20159, inscrita al Tomo 479, Folio 438, ubicadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Tienen derecho a que se les adjudique a título de plena propiedad por compra al Municipio de Panamá, los lotes ubicados dentro de las fincas descritas anteriormente y que constituyen áreas de Concepción Municipal, las personas naturales que se encuentran en los casos siguientes:

a) Los actuales ocupantes de lotes con

construcciones permanentes de cualquier tipo, para uso habitacional.

- b) Los que soliciten en compra al Municipio de Panamá, conforme a las disposiciones de este Acuerdo, lotes libres, disponibles y adjudicables.

TRAMITES PARA LAS ADJUDICACIONES

ARTICULO TERCERO: Los interesados en obtener el correspondiente título de propiedad por compra al Municipio de Panamá, de lotes ubicados dentro de las fincas que se señalan en el presente Acuerdo, presentarán su petición por escrito dirigida al Alcalde adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Certificación expedida por el Registro Público, donde conste que el solicitante no posee bienes inmuebles inscritos a su nombre.
- 2) Certificación expedida por la Junta Comunal de Juan Díaz, donde conste que el peticionario es morador del Corregimiento.

ARTICULO CUARTO: Acogida la petición por la Alcaldía de Panamá, se procederá a los siguientes trámites:

- 4.1 Se determinará la cantidad de metros cuadrados (Mts. 2) del lote y el precio a pagar según la finca.

PARAGRAFO:

Se establece como precio para la venta de los lotes número 11920, inscrita al Tomo 346, Folio 496 el valor de B/.1.50 el metro cuadrado, y para la Finca No. 20159, tomo 479, Folio 438, el precio de B/.0.75 el Mts.2, ambas ubicadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

ARTICULO QUINTO: El solicitante deberá acogerse a lo establecido en un contrato, que regirá hasta la cancelación del lote. El mismo deberá contener:

- 5.1 Generales de las partes contratantes, el solicitante por un lado y el Alcalde del Distrito Capital, en representación del Municipio de Panamá, por el otro.
- 5.2. Especificaciones del lote, manzana, linderos y superficie, así como la finca a la que pertenece.
- 5.3 Precio del lote, determinado el abono inicial y las mensualidades a pagar.
- 5.4 Cláusulas cuyo incumplimiento determinará la rescisión inmediata del contrato, quedando a favor del Municipio de Panamá, los pagos que se hayan efectuados.

ESTAS CAUSALES SON:

- 5.4.1. La falta de pago de cinco (5) mensualidades consecutivas.

- 5.4.2 No se podrá obtener más de un lote por familia. Se prohíbe cualquier subterfugio que pueda determinar acaparamiento de tierras.
- 5.4.3 No se podrá arrendar ni transferir el dominio del lote que se le vende, salvo circunstancias excepcionales, cuyo estudio corresponderá al Alcalde del Distrito Capital.

Cuando los contratos se rescindan por alguna de las causas anteriormente enunciadas, se emitirá una Resolución Alcaldicia, la cual se notificará a la parte interesada dándole a conocer lo resuelto por este Despacho.

PRECIO DE LOTES

ARTICULO SEXTO: Fijase el precio de los lotes, así:

- 6.1 Los lotes pertenecientes a la Finca No. 11920 inscrita al Tomo 346, Folio 496 de la Provincia de Panamá, será de B/.1.50 por Mts. 2.
- 6.2 Los lotes pertenecientes a la Finca No. 20159, Tomo 479, Folio 438, de la Provincia de Panamá, será de B/.0.75 por Mts. 2.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez cancelado el lote y cumplida las cláusulas del contrato, se emitirá una Resolución Alcaldicia, donde se establece la adjudicación definitiva y su formalización mediante Escritura Pública.

ARTICULO OCTAVO: Se requiere que el solicitante presente plano original de localización, preparado por un agrimensor idóneo para que sea certificado por el Departamento de Estudio, Investigaciones y Diseños de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales; el cual le permitirá la continuación de los trámites correspondientes en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO NOVENO: La protocolización de la compra y venta del lote y la inscripción en el Registro Público, será a expensas del comprador.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO DECIMO: La Alcaldía de Panamá, llevará un registro actualizado de las adjudicaciones que se realicen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las sumas que se recauden en virtud de los pagos parciales, ingresarán a una cuenta especial, para mejoras en favor de la población que se ha constituido en los moradores de esas fincas. Las cuales serán administrados directamente por la Junta Comunal de Juan Díaz, quien las invertirá en proyectos comunitarios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal, comenzará a regir desde

su promulgación y deroga todas las disposiciones antes emitidas sobre esta materia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

H.C. MARIO MOLINA GARCIA
Presidente

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ
Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT
Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito de Panamá
Panamá, 29 de octubre de 1990

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ
Alcalde

LC. JULIO R. RAMIREZ R.
Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 77

(De 1° de noviembre de 1990)

"Por el cual se crea la Dirección Municipal de Protección Civil."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 22 de 15 de noviembre de 1982, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil para casos de desastres;

Que uno de los componentes del Sistema Nacional de Protección Civil, para casos de desastres es la Dirección Municipal de Protección Civil;

Que esta Dirección no ha sido establecida en el Distrito de Panamá;

Que es el interés de este Concejo que exista un organismo que dé respuesta a los asociados en los casos de desastres y emergencias.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se crea la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual será la autoridad máxima Nacional de Protección Civil en el Municipio de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Municipal de Protección Civil, estará integrada por:

- a) El Alcalde, quien la presidirá.
- b) El Vice-Presidente del Consejo Municipal.
- c) Un representante de la Cruz Roja.
- d) Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.
- e) Dos representantes de las organizaciones cívicas y religiosas.
- f) Un representante de la Dirección Provincial de Protección Civil.

g) Un representante del Ministerio de Vivienda.

h) Un representante del Ministerio de Salud.

l) El jefe del área metropolitana de la Policía Nacional.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Municipal de Protección Civil tendrá las funciones siguientes:

a) Recomendar al Organismo Ejecutivo que se declare el estado de emergencia Municipal.

b) Recomendar al Organismo Ejecutivo que se declare el cese del estado de emergencia Municipal.

c) Crear comisiones de trabajo.

d) Convocar y coordinar las reuniones de las distintas comisiones de trabajo y velar por el buen funcionamiento de las mismas.

e) Mantener registros actualizados de personas, instituciones y organizaciones cívicas filantrópicas y servir de unidad de enlace con las mismas para los casos de emergencias o desastres.

f) Colaborar con la Dirección Provincial y la Dirección General de Protección Civil en las investigaciones de necesidades de organización, coordinación, capacitación, presupuesto, evaluación y otras que se requieran.

g) Elaborar informes y presentarlos a la Dirección Provincial de Protección Civil.

h) Fijar su plan de trabajo y su calendario de reuniones.

i) Emitir comunicados para casos de desastres o emergencias en el Distrito.

j) Otras que le asigne la Dirección Provincial de Protección Civil.

ARTICULO CUARTO: El Alcalde nombrará a los integrantes de la Dirección Municipal de Protección Civil de la manera siguiente:

a) El Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y los representantes de las organizaciones cívicas y religiosas serán escogidos por el Alcalde de temas que cada una de estas entidades le presenten.

b) Los demás miembros serán designados por las respectivas entidades que representan.

Queda entendido que el Alcalde podrá designar a una persona que lo represente ante la Dirección Municipal de Protección Civil.

ARTICULO QUINTO: El término por el cual los miembros de la Dirección Municipal de Protección Civil ocuparán sus posiciones será el siguiente:

a) Los que representan a alguna entidad pública permanecerán en su posición el tiempo que la institución que los designó los mantengan.

b) Los representantes de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y de las organizaciones cívicas y religiosas permanecerán en su posición por un término igual al período del Alcalde.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Municipal de Protección Civil podrá solicitar y gestionar el apoyo de todas aquellas instituciones que por sus objetivos y características se requieran sus servicios. Así mismo tratará de integrar a sus planes y proyectos a los Boys Scouts y a los Radio Aficionados del Distrito.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección Municipal de Protección Civil podrá obtener fondos mediante actividades destinadas para tal fin, mediante donaciones o por cualquier otro medio lícito.

ARTICULO OCTAVO: Las autoridades pública deberán prestar a la Dirección Municipal de Protección Civil su colaboración cuando esta fuera requerida, en asuntos relacionados con el Sistema de Protección Civil.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

H.C. MARIO MOLINA GARCIA

Presidente

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Panamá, 1º de noviembre de 1990

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ R.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 7º

(De 6 de noviembre de 1990)

"Por el cual se crea el cargo de 'Padrino de Parques y Bosques Municipales'.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Municipal dictar medidas de protección y conservación del medio ambiente, así mismo poder crear comisiones y cargos, y señalar sus funciones.

Que en las acciones destinadas a la conservación y protección ambiental, la participación de los ciudadanos representa una contribución de positivos resultados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el cargo ad-honorem de Padrino o Padrinos de Parques y Bosques Municipales, adscrito a la Dirección Municipal de Servicios Comunitarios.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento de los Padrinos de Parques y Bosques Municipales estará a cargo del Alcalde del Distrito, y éste recae en personas de reconocida preocupación por el bienestar de la comunidad, las cuales ejercerán las siguientes funciones:

- a- Supervisar y colaborar con el mantenimiento y protección de los Parques, Bosques y en general de todas las áreas verdes de la ciudad, de acuerdo con los programas e instrucciones de la Dirección Municipal de Servicios Comunitarios.
- b- Formular recomendaciones e ideas que contribuyan a la conservación y protección del medio ambiente.
- c- Cooperar con las actividades de la Dirección Municipal de Servicios Comunitarios que puedan proporcionar recursos, para el financiamiento y conservación de los Parques, Bosques y áreas verdes, así como la preparación y realización de recursos y

otras actividades de educación comunitaria sobre la preservación ambiental.

ARTICULO TERCERO: Se faculta al Alcalde del Distrito para nombrar tantos Padrinos de Parques y Bosques Municipales como sean necesarios y para reglamentar sus funciones.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

H.C.MARIO MOLINA GARCIA

Presidente

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito Capital
Panamá, 6 de noviembre de 1990

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ R.

Secretario General

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION****MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

Dirección General de Proveduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-90-13**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de diciembre de 1990, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 5 de diciembre de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará la reunión en el Departamento de Materiales y Compras de la Dirección General de la Proveduría y Gastos para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del pliego de cargos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.50.00.02.130 y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/20.00 (VEINTE BALBOAS) reembolsables a los postores que participaren en esta Licitación Pública, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsable.

JAIME CORREA

Director General de Proveduría y Gastos
Ministerio de Hacienda y Tesoro

EDICTOS EMPLAZATORIOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición Nº 1489 a la solicitud de registro Nº 043549 de la marca de comercio **OCEAN POWER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA FLORIDA, S.A.** señor **KASSEM HASSAN FARES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1489 a la solicitud de registro Nº 043549 Clase 25 contra la marca de comercio **OCEAN POWER**, propuesta por la sociedad **OCEAN PACIFIC SUNWEAR LIMITED**, a través de su apoderado **LICDO. ROLANDO CANDANEDO N.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de Julio de 1990.
Subdirector
L-176.844.33

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA A:

MICAELA CUETO DE KENNION, cuyo paradero actual se desconoce para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un diario de amplia circulación, comparezca

a este Tribunal personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en el proceso de **DIVORCIO** propuesta por **JUAN MIGUEL KENNION T.**

Se advierte a la demandada que de no comparecer dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará la tramitación del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de octubre de 1990, y copias del mismo, se ponen a disposición de la interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Segundo del Circuito de lo Civil
del Primer Circuito Judicial de Panamá.
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de octubre de 1990.
Lidia A. de Ramas
Secretaría
L-176.906.62 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante **HERIBERTO ANTONIO MORENO GONZALEZ**, a favor de **BASILIA SANCHEZ Vda. de MORENO**, se ha dictado una resolución cuyo contenido dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.- La Chorrera, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos noventa (1990).-

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Tercer Circuito Judicial, de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada del De Cuius **HERIBERTO ANTONIO MORENO GONZALEZ**, desde el 20 de junio de 1990, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros lo es la señora **BASILIA SANCHEZ Vda. de MORENO**, y en su condición de esposa del Causante.

ORDENA:

Que todas las personas Naturales o Jurídicas que tengan algún interés en el presente proceso de Sucesión Intestada, comparezcan a estar en Derecho dentro del mismo, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de circulación Nacional.

Fijese el Edicto enunciado en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

DERECHO: Artículos 655, del Código Civil, 1534, 1608 y 1614 del Código Judicial.- Notifíquese y Cúmplase, El Juez, (Fdo.) Lic. Berardo M. Díaz C., (Fdo.) Raúl A. Ríos D., Secretario a.i."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa (1990), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un periódico de circulación diaria, durante tres (3) días consecutivos.

(Fdo.) LIC. BERARDO M. DIAZ C.
Juez

(Fdo.) RAUL A. RIOS D.
Secretario a.i.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera, 30 de noviembre de 1990

RAUL A. RIOS D.

Secretario a.i.

L-177.600.69

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PC TECH", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IN-COMEX, S.A. señor FRED HARRICK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1805 al registro de la marca de comercio "PC TECH", solicitud N° 052129, Clase 9, promovido por la sociedad denominada TOKYO DENKI KABUSHIKI KAISHA, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no

comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 9 de noviembre de 1990.

Director

L-176.548.36

Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO N° 63-90

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ESTELIO GUERRA MORALES, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-294-927, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-096-90 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: dentro de la Finca 89,005, Rollo 1772, Complementario Documento 3, de propiedad del M.I.D.A. de una superficie de 0 Has.+ 0,793.07 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los linderos generales.

NORTE : Eriberta Sánchez de Portillo Oscar Portillo
SUR : Pedro Bonilla de Luzmila Arosemena
ESTE : Angel Martínez, vereda, Luzmila Arosemena
OESTE : Vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen-

cia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, 23 de octubre de 1990.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-175.557.99 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO 057-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora MODESTA POVEDA DE QUINTERO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal 6-1-123 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7518 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has.+5672.31 M2, ubicadas en el Corregimiento de EL BARRERO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a Los Batillos
SUR : Silverio Aguirre y Emilio Aguirre
ESTE : Abel Poveda
OESTE : Eddy Sandoval

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 26 días del mes octubre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA G. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.

L-312050 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Coclé
EDICTO No. 048-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé,

HACE SABER:

Que el señor AGROPECUARIA VALLE ALEGRE, S.A. LEGAL; RITA CECILIA QUIROS DE TEJEIRA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-37-896 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-07-129-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 Has.+ 3470.55 M2 hectáreas ubicadas en LA PINTADA, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Servidumbre a Farallón
SUR : Joaquín Luque y carretera a La Santa
ESTE : Juvino Torres y Joaquín Luque
OESTE : Agropecuaria Valle Alegre, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 21 días del mes de agosto de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de Región 4-Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé

L-210935 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-079-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor DAVID GOMEZ BAZAN, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-83-2240 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-041-86 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has.+ 305.593 M2, ubicada en el Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle
 SUR : Santana Sánchez
 ESTE : Luis Alberto Pimentel Barrios
 OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 AMERICA V. DE MEZA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-175.570.92 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Area Metropolitana

EDICTO No. 8-080-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ERASMO JULIO HERRERA DOMINGEZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-166-963 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-152-86 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has.+ 0,705.53 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Callejón y Rafael Botello
 SUR : Mercedes González de Reyes
 ESTE : Ricardo Jaramillo
 OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-175.566.22 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Area Metropolitana

EDICTO No. 8-081-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MERCEDES GONZALEZ DE REYES, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-42-776 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-018-90 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has.+ 0,938.63 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Erasmo Herrera
 SUR : Terreno de Milda Reyes de Ayala
 ESTE : Terreno de Ricardo Abdiel Jaramillo
 OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-175.567.11 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Area Metropolitana

EDICTO No. 8-082-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora DENIS RAQUEL PITTI JARAMILLO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-99-1756 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-091-89 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has.+ 1,215.01 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : José Alberto Aguilar
 SUR : Miriam Rodríguez de Guevara
 ESTE : Calle a otras fincas
 OESTE : Carretera a Calzada Larga

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-175.570.26 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Área Metropolitana
 EDICTO No. 8-083-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO SERRANO NUÑEZ, vecino del Corregimiento de POLVAREDA-CABECERA, Distrito de ARRAJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 6-22-564 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-181-85 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has.+ 8316.85 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE : Vereda hacia Vista Bella
 SUR : Fernando Domínguez
 ESTE : Calle hacia El Llano
 OESTE : Vereda a Vista Bella, Catalino Ojo, Antonio Cruz y Román González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría ARRAJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-175.554.72 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Área Metropolitana
 EDICTO No. 8-084-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor LIZARDO NIETO MEREL, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-96-80 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-316-79 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351, inscrita al Tomo No. 60, Folio No. 482 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 28 Has.+ 1,204.51 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Inés González
 SUR : Terreno de Lorenzo Hincapie y Rodolfo González
 ESTE : Terreno de Rodolfo González
 OESTE : Terreno de Inés González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.

L-175.565.25 Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA

El suscrito RODRIGO CESAR CORREA DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7-44-617, residente en Bethania, La Gloria, HACE CONSTAR que ha vendido, al señor VALENTIN MORENO DOMINGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 7-32-497, residente Guararé, Provincia de Los Santos, el Establecimiento comercial denominado **ESTACION CAMINO REAL DE MACARACAS**, ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. Este aviso de venta se publica con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá, 19 de noviembre de 1990.

RODRIGO CESAR CORREA DELGADO
Cédula No. 7-44-617.
L-177.061.38 Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **INTERPETROLEUM S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6387 del 1º de julio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropública) a Ficha 074914, Rollo 6506, Imagen 0013 el día 27 de julio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.428 de 5 de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropública) bajo Ficha 074914, Rollo 30880, Imagen 0156, el día 9 de noviembre de 1990.

L-177.330.20 Única publicación

AVISO GENERAL

Por este medio yo, Carlos D. Velez Cajar, con cédula 8-420-985, dueño de los negocios denominados **EMPANADAS DON CARLOS** con licencia # 35238 ubicado en Ave. Transistmica Urb. Orillac, ha sido traspasado a una persona jurídica denominada **EMPANADAS DON CARLOS # 2 S.A.**, inscrita en el Folio 0012, Tomo 29638, y Asiento 236666 y del negocio **EMPANADAS DON CARLOS** con Licencia # 35640, ubicado en Ave. Justo Arosemena a un costado del Hospital Oncológico de Panamá, ha sido traspasado a la persona jurídica denominada **EMPANADAS DON CARLOS # 3, S.A.**, inscrita en el Folio 0002, Tomo 29638, y Asiento 236665.

Estas publicaciones las hacemos a fin de

cumplir con los requisitos exigidos en el Art. 777 del Código de Comercio.
L-213.765 Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se informa que la señora DIANA GIOVANNA DIAZ DE BEERTZ, con cédula de identidad personal No. 8-239-199 ha traspasado a la sociedad **GRUPO PAPARUCCHI'S S.A.**, inscrita a la Ficha 227021, Rollo 27088, Imagen 0103 el establecimiento comercial denominado **PIZZERIA PAPARUCCHI'S** que operaba con la Licencia Comercial tipo "B" No. 39258 de 30 de agosto de 1990, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá, 19 de noviembre de 1990.

L-176.857.14 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que el señor DIMAS BONILLA MONTES, ha traspasado en venta el establecimiento comercial denominado **BODEGA JESSICA**, ubicado en Guarumalito del Corregimiento de GUARUMAL, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, a favor de **RAFAEL CRUZ FLORES** a partir del primero (1) de agosto de mil novecientos noventa (1990).

RAFAEL CRUZ FLORES
Cédula Nº 9-81-2276
L-266973 Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Franklin Alberto Rodríguez Acevedo, con cédula No. 7-59-448 en calidad de Representante Legal del negocio de **VENTAS Y SERVICIOS CELEMAR**, en la barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Tocumen la Cancelación de la Licencia # 8 No. 37395.

L-176.844.75 Tercera Publicación

AVISO DE VENTA

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que el señor HERNAN VEGA RIOS en calidad de Representante Legal ha dado en venta el establecimiento Comercial denominado **INDUSTRIAS HEROEN, S.A.** ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, a la señora ENIDIA PINZON DE VEGA con cédula de identidad personal No. 9-98-1013 mediante Escritura Pública 3268 del 26 de noviembre de 1990.

L-177.642.59 Primera publicación

AVISO DE VENTA

Mediante Escritura Pública No. 10211 del 23 de noviembre de 1990, de la Notaría Cuarta; la sociedad **INVERSIONES MEDICO MUNDIALES, S.A.**, inscrita a la Ficha No. 3792, Rollo No. 615, Imagen No. 112, REPRESENTADA POR ERYX JOHEL TEJADA HIM, con cédula No. 9-49-523, ha vendido el negocio denominado **FARMACIA MUNDIAL-SUCURSAL**, ubicada en La Chorrera, Calle Santa Rita No. 2829 a ENOCH ARTURO TEJADA HIM, con cédula No. 9-53-644.

Hago esta publicación para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

L-220678 Primera publicación